

EL TRATAMIENTO PRONOMINAL *TÚ (VOS) / USTED* EN ESPAÑOL: EL PODER Y LA SOLIDARIDAD

José Alberto Miranda Poza

Resumen: En el presente trabajo analizamos las formas de tratamiento pronominal *tú (vos) / usted* en español, lengua en la que, a diferencia de otras, distribuyen su uso en función de factores sociolingüísticos no siempre adecuadamente explicitados, toda vez que la gramática tradicional no atendía a este tipo de cuestiones. Para quien se acerca a la lengua española desde el imaginario de otra lengua es de capital importancia desentrañar cuáles son esos factores no explícitos. Partiendo de las tesis de Brown & Gilman y adoptando criterios sociolingüísticos y pragmáticos, tras una explicación de carácter histórico que revela el origen de las respectivas formas y sus usos en la historia de la lengua, justificamos la dicotomía *tú (vos) / usted* en los ejes relacionales del poder y la solidaridad con reflexiones finales que alertan de un avanzado estadio de evolución en el discurso que tiende hacia el uso en contextos cada vez más restringidos de *usted* especialmente entre personas que se hallan en la franja de la juventud, aunque no exclusivamente entre ellas, cambio que se debe a la alteración de cómo se entienden las relaciones sociales en el mundo globalizado.

Palabras-clave: Tú (vos)/usted. Tratamiento. Poder y solidaridad.

Resumo: No presente trabalho, as formas de tratamento pronominal *tú (vos) / usted* em espanhol, língua que, diferentemente de outras, distribui seu uso em função de fatores sociolingüísticos nem sempre adequadamente explícitos, toda vez que a gramática tradicional não respondia a esse tipo de questão. Para quem observa a língua espanhola da perspectiva de outra língua, é de importância fundamental deixar claros esses fatores não explícitos. Partindo-se da tese de Brown & Gilman e adotando-se critérios sociolingüísticos e pragmáticos, depois de uma explicação de caráter histórico que revela a origem dessas formas e seus usos na história da língua, justificamos a dicotomia *tú (vos) / usted* nos eixos do poder e da solidariedade, com reflexões que alertam para um estágio avançado de evolução no discurso que tende para o uso de *usted* em contextos cada vez mais restritos, especialmente entre pessoas ainda jovens, ainda que não exclusivamente entre elas, mudança essa que se deve às alterações nas relações sociais, no mundo globalizado.

Palavras-chave: Tú (vos)/usted. Tratamiento. Poder e solidariedade.

Introducción: fundamentación del trabajo y objetivos

· Professor Adjunto do Departamento de Letras do Centro de Artes e Comunicação da UFPE, Recife, Pernambuco, Brasil. E-mail: ampoza@globo.com

En otro lugar y a propósito de otro asunto hablamos someramente de algo que aquí sería importante recordar como punto de partida para la discusión posterior (MIRANDA POZA, 2007b). Dado que en aquel momento nos referíamos al texto literario y, después de un breve repaso a las teorías fundamentales en boga, no habíamos logrado llegar a una respuesta completamente satisfactoria, intentamos analizar lo peculiar de la lengua literaria considerando la literatura dentro de la teoría de los actos de habla, también conocida como actos de lenguaje.

Los actos de habla son objeto de estudio de la Pragmática, que se ocupa (MORRIS, 1963; 1966) de las relaciones entre el lenguaje y el usuario. Así, si consideramos una oración como *Usted vendrá a casa mañana*, sería aceptable afirmar que admite un *enfoque sintáctico* en virtud del cual nos encontramos ante una oración enunciativa, asertiva, en la que son perfectamente identificables su respectivos sujeto (*usted*), verbo (*vendrá*) y sus complementos (*a casa / mañana*), si bien dicho enfoque implica una consideración de la oración completamente *aislada de toda circunstancia en la que ésta se pueda producir*. Un *enfoque semántico* tradicional nos conduciría a la correspondencia de cada uno de esos signos con los objetos a los que hacen referencia. Ahora bien, estos resultados no nos informan sobre el valor significativo total de la oración; en efecto, falta por indicar algo muy importante: la intención del hablante y cómo lo descifra el oyente.

Esa oración ha sido utilizada (emitida) por el emisor con una determinada *intención*, que Austin (1990) denomina *fuerza ilocutiva*, que debidamente entendida permite la interpretación final de la oración. Cuando se emite un enunciado, cuando *normalmente hablamos*, realizamos acciones comparables a las que realizamos en la vida diaria (actos), de ahí que se denominen específicamente actos de habla a través de esos actos específicos expresamos: preguntas, felicitaciones, insultos...

Con este tipo de actos, buscamos ser respondidos, que nuestro interlocutor comprenda lo que decimos y actúe en consecuencia. Pretendemos causar un *efecto perlocutivo*, que asegurará la *eficacia* del acto. Pero, para ello, es necesario que se den ciertas *condiciones (de propiedad* –que garantizan el cumplimiento completo y adecuado del acto-), como en la vida diaria.

Al lado de la Gramática y de la Semántica, la Pragmática abrió brecha en los estudios lingüísticos. Comunicarse no consiste sólo en una combinación de elementos formales, sino en su utilización como signos, cómo se descifran y en qué ámbito se hace. Ya Benveniste (1974) indica que cuando la *lengua* (langue) se convierte en *habla* (parole), el hablante se apropia del aparato formal del lenguaje: el yo implica inmediatamente un tú, formando un

círculo comunicativo, alrededor del cual se van montando de forma particular los *deícticos* (MIRANDA POZA, 2007a, p. 161-162).¹

Pero, lo que nos interesa ahora es referirnos, como anticipamos, al particular hecho que se produce en la lengua española a semejanza de lo que ocurre en otras como, por ejemplo, en portugués o en francés, no así, o al menos en menor medida, en inglés, consistente en el hecho de presentar un sistema específico de tratamiento pronominal que recoge en sí mismo un complejo, y no siempre acertada ni completamente explicado, sistema de relaciones sociales, profesionales, personales, de pertenencia o no a un grupo, etc.

El que podemos denominar como contexto social que acabamos de evocar con nuestras palabras hace que el tratamiento, en términos generales, se considere como un sistema de significación que engloba diferentes formas o modalidades de dirigirnos a otra u otras personas. Se trata, en fin, de una actividad ceremonial, de un verdadero código social que, en ocasiones, puede llegar a convertirse, llegados a un caso extremo, en Código Penal: si no hemos tratado bien a otra persona, o bien una persona que se ha sentido maltratada –por la forma en la que ha sido tratada por nosotros-, puede llegar a demandarnos judicialmente (MIRANDA POZA, 1998, p. 83).

Especialmente relevantes para nuestro propósito nos parecen las palabras de Andión Herrero (s.a., p. 56-59) cuando se refiere de forma específica al problema del tratamiento pronominal en la lengua española y la actitud del aprendiente extranjero de la misma:

Quando los estudiantes de español que han aprendido la lengua con la norma de uno de los dos lados del Atlántico, deciden viajar por el ancho mundo hispánico, encuentran una primera y evidente dificultad: la (in)conveniencia de las diferentes formas de tratamiento en español. A primera vista, este fenómeno no parece tener mayor importancia, pero, en la práctica comunicativa, la selección inadecuada de una de las formas trae como consecuencia que el destinatario (un hispanohablante) haga una composición de jerarquías y poderes dentro de la conversación que no corresponde a la

¹ Haciendo rápidamente historia, antes de las definitivas aportaciones de Leech (1997), Benveniste hablaba de la obligada diferenciación entre *enunciado* y *enunciación*. Para él, *enunciación* se define como un acto a través del cual el hablante se apropia del aparato formal del lenguaje y lo convierte en instrumento para expresar sus propias intenciones. En este sentido, la *enunciación* respondería al momento conceptual que había esbozado Saussure (1916) a comienzos de siglo: “cuando la *lengua* se convierte en *habla*”. Otro término que apareció en relación con esta investigación en semántica oracional es el de *ilocución* (*acto de ilocución, fuerza ilocutiva*). Surgió en Gran Bretaña en el ámbito de la escuela neofirthiana e de la escuela filosófica de Oxford. Allí se formula la *teoría de los actos de habla* (también conocida con la denominación *actos verbales*), cuyos promotores, Austin (1990) e Searle (1990), llamaron la atención sobre el hecho de que cada uno de los *actos verbales* conlleva, en realidad un conjunto de tres actos (actividades): 1) *acto de locución*, es decir, la creación de un *enunciado* conforme a las reglas fonológicas, gramaticales y semánticas de la lengua respectiva; 2) *acto de ilocución*, esto es, la creación del enunciado según la intención del oyente; 3) *acto de perlocución*, el efecto que el enunciado debe despertar en el oyente.

realidad, o, peor aún, que se sienta agredido por su interlocutor (el aprendiz de español).

El tratamiento en español

Hay abundantes ejemplos de estudios que se dedican de forma específica al tratamiento en la lengua española, y casi todos coinciden en llamar la atención o hacer un énfasis especial en las denominadas relaciones diádicas pronominales, sin que ello nos lleve a afirmar que se echen en falta otros trabajos (sobre todo en el transcurso de los últimos años) centrados en el análisis y clasificación, así como en los usos del resto de fórmulas de tratamiento.

Desde el punto de vista lingüístico, la selección de pronombres personales que reflejan el tratamiento en un mensaje verbal completo – es decir, en la unidad lingüística que se produce entre un emisor y un receptor en interacción, está determinada: a) Por las dimensiones de número (singular / plural); b) Por las dimensiones de persona (entendidas como la distancia existente entre el emisor y el receptor).

En un principio, y desde una perspectiva inicialmente descriptiva, la situación del español actual, teniendo en cuenta lo que ahora debe centrar nuestra atención exclusiva – *la dimensión de persona* – se reduce a un sistema que presenta dos posibilidades: *tú (vos) / usted*, con la salvedad de que la forma *usted*, aun considerada pronominalmente como segunda persona (a aquella a la que nos dirigimos), exige una tercera persona en la desinencia verbal.

Pero, una vez planteado el entramado teórico que vamos a desarrollar de forma esencial, y antes de continuar, se hace necesario explicar, siquiera de forma somera, cuál es el origen de esta situación desde una perspectiva meramente formal. Estamos evocando, como es lógico, dos tipos de cuestiones íntimamente interrelacionadas: por un lado, aludimos a procesos históricos en la lengua española (lingüística histórica, gramática histórica del español); por otro, y como consecuencia directa de lo anterior, llamamos la atención sobre la existencia de diversas variedades lingüísticas dentro de una misma *lengua española* común (MIRANDA POZA, 2007a, p. 33-39).

Tuteo y voseo

Se entiende por *voseo* el uso de la forma *vos* como sujeto: *vos comés*; vocativo *¡Vos! Ayúdame*; como complemento precedido por preposición: *(Te) vi a vos / Es un lugar que odio, como te odio a vos*; y como término comparativo: *Es alto como vos / Es Puede que vos tengás razón por lo menos tan actor como vos*. En el caso de complementos no precedidos por preposición se utilizan las formas *te* y *tu* (en este último caso, para el posesivo, completado en las formas tónicas por *tuyo*). Así: *Te está mirando a vos; ¿Viste(s) (vos) cómo quedó tu auto?; Vos dijiste(s) que será tuyo*. Otros ejemplos de *voseo* utilizado con otros tiempos y modos verbales: (subjuntivo) */ No cerrés los ojos* (subjuntivo con modalidad imperativa negativa) */ Vos viajarés / Tomá, poné, escribí* (imperativo). Estas formas se dan fundamentalmente en determinadas regiones de Argentina y Uruguay, si bien el fenómeno conocido como *voseo* se extiende, con alteraciones más o menos acusadas, a otras regiones de Chile, Colombia y, en especial, de Centroamérica.

Lo que importa aquí ahora es que, desde el punto de vista conceptual, vamos a entender, independientemente de la forma utilizada en cada región, por *tuteo* el hecho de tratar de *tú* o de *vos* al interlocutor, en contraposición al hecho de usar, como fórmula de tratamiento, en el discurso, en el acto de habla, la forma *usted*. Por lo tanto, es importante que quede claro que, desde la perspectiva que ahora nos ocupa, *tuteo* no es antónimo de *voseo*.

A vueltas con la historia y con las variedades lingüísticas

Tal vez, para alguien que no esté familiarizado con las formas, normas y usos de la lengua española, este hecho que ahora describimos pueda parecerle extraño, sorprendente o incomprensible. O, al menos, se pregunte el porqué de esta situación, es decir, ¿cuál es (o fue) la causa que motivó esta dualidad formal de usos (*tú / vos*)?

De entrada, debemos indicar que en todas las modalidades o variedades del español actual existe lo que se ha venido a denominar (*Diccionario Panhispánico de Dudas*, 2005) un *vos reverencial*. Este *vos reverencial* –que, por cierto, muchos desconocen, y a ambas orillas del Océano (baste, en este sentido, con escuchar o leer, a través de los diferentes medios de comunicación, la forma en que la mayoría de los periodistas o la totalidad de los políticos apelan en sus entrevistas, discursos o conversaciones al rey de España)- existe, como decimos, en el español actual (por más que su uso sea restringido) y, además, pertenece a

nuestro más rancio abolengo, pues ya se documenta casi desde la época de orígenes del castellano.

Con este *vos reverencial* (que exige segunda persona del plural en el verbo, por más que el referente de persona sea singular), en un tono elevado, se reverenciaba a la segunda persona del discurso, esto es, a nuestro receptor directo, a nuestro interlocutor. De uso muy extendido, como decimos, en épocas pasadas, hoy aún pervive, siendo su uso restringido a determinados actos solemnes y en referencia apelativa, directa o indirecta, a personas que ostentan determinados grados o títulos (en realidad, prácticamente, el Rey o el Papa). Esta fórmula de tratamiento exige una respuesta con una forma pronominal *nos* –directamente derivada de la latina *nōs* (referida a la primera persona del singular con forma verbal en plural – que a veces aparece en algunas gramáticas bajo la denominación *plural mayestático*–: *Nos pensamos; nos preferimos*. De donde se sigue la expresión que en el antiguo lenguaje jurídico, al dictar sentencia, el juez labraba: *Nos fallamos (hallamos) culpable (o inocente)*, y, a partir de ésta última, perteneciente al lenguaje forense en lengua española, es de donde proviene el actual *fallo del juez* –en una sentencia–.

En cualquier caso, buena prueba del uso habitual del *vos reverencial* en otras épocas es su permanente reflejo en los textos literarios: *Vos decís / A vos digo / Os vi (a vos) / Os digo (a vos) / Vos, don Pedro, sois caritativo / Admito vuestra valentía, señora / Vos, bellas damas, sois ingeniosas* (ejemplo este último referido a la forma plural).

Los orígenes de la situación actual: historia de las fórmulas de tratamiento pronominal en la lengua española

Como antes anticipábamos, ya desde los orígenes del idioma se encuentran referencias escritas que documentan el uso de una forma **vos** reverencial como tratamiento de cortesía hacia el interlocutor –segunda persona– (B. JONGE & D. NIEUWENHUIJSEN, 2005), frente a un uso que podríamos calificar como “no reverencial” (o no marcado en el discurso, en términos funcionales), expresado por la forma directamente derivada de la segunda persona del singular del pronombre personal latino *tú*.

Ahora bien, al lado de esta oposición o doble alternativa, y también desde la época de orígenes, se documenta otra forma romance (esto es, que no provenía directamente de la lengua latina), de carácter locutivo o perifrástico, que aparecía en el discurso en distribución libre con la forma *vos, vuestra merced*, y que respondía, además de la mera función retórica

que proporcionaba la alternancia estilística (evitar repetir constantemente en el discurso el mismo pronombre referencial), respondía a un hecho innegable: la inveterada costumbre de, al dirigir la palabra a otra persona, invocar su favor, anteponiendo el sustantivo “merced” – cast.ant. “merçed”- (PLA CÁRCELES, 1923a). Entonces, ya en el *Cantar de Mio Cid*, puede leerse: *Somos en uuestra merçed*, lo que equivaldría, en español actual, a fórmulas del tipo: *Estamos a su disposición // Estamos a tu disposición / Estamos a disposición de vos. Estamos con usted // Estamos contigo / Estamos con vos. Cuenta [usted] con nosotros // Cuenta [tú] con nosotros / Contá [vos] con nosotros*.

En cualquier caso, lo que importa aquí señalar es que, de forma espontánea, la lengua romance desarrolló no sólo un sistema pronominal que atendía a los parámetros *reverencia / no reverencia*, sino que, para la primera de ellas –la que realmente constituía una novedad sociolingüística–, existió desde la misma época de los orígenes una pugna entre el uso del *vos* latino con verbo en plural (si bien referido también a una persona en singular) y una fórmula perifrástica o locutiva que unía a una forma del posesivo para varios poseedores, esto es, a un posesivo plural, *vuestra* (< *věstra(m)*) un sustantivo, *merçed* (< *merced(e)(m)*). Esto no hace sino confirmar el hecho de que, paralelamente a la transformación lingüística, se va produciendo toda una transformación en las relaciones sociales o, dicho de otro modo, que los cambios sociales tienen su inmediato reflejo en las estructuras lingüísticas como consecuencia del uso que hablante hace de su lengua.

En este sentido, el profesor Lapesa (1970, p. 146) nos recuerda que el uso respetuoso de *vuestra merced* surgió al lado del uso de *vos* como resultado del procedimiento -antes apuntado- de *no abordar directamente al interlocutor, sino poner como intermediaria una cualidad o atributo suyo favorable*. Siendo esto así, *vuestra merced* pasó de ser una de las dos formas posibles para una misma función socio-comunicativa, a la realmente más utilizada en la lengua habitual, motivo que, a su vez, conllevó un desgaste formal mayor.

Las diferentes formas que aparecen reflejadas en el sucinto cuadro esquemático anterior constituyeron en cada época variantes de la expresión originaria más o menos toleradas en función del contexto en el que se empleaban: algunas no desdecían del ámbito de la etiqueta, si bien muchas de ellas no eran sino la consecuencia de una inadecuada realización por parte de quienes, con mayor o menor éxito, apenas si acertaban a pronunciar correctamente la nueva fórmula de tratamiento, dando lugar incluso a vulgarismos que, con el paso del tiempo, confluyeron en la forma “usted”, documentada por vez primera en 1620.

Resumiendo lo anteriormente expuesto, tenemos que, en el siglo XIV, se extendió con fuerza la forma de tratamiento *vuestra merced* usada para tratar de manera cortés al

interlocutor. Al principio, convive con el pronombre original de cortesía, Vos + 2ª persona del plural, pero, a partir del siglo XV (precisamente en la época en la que comienza la colonización), éste último va perdiendo su uso original de forma paulatina, siguiendo dos direcciones diferentes: A) Adquiriendo un valor genérico de tratamiento para la segunda persona del singular, lejano cuando no opuesto, a cualquier referencia de tipo reverencial (con un ligero retoque en la forma verbal correspondiente, pero manteniendo viva la versión que correspondería a la segunda persona del plural): estamos evocando el origen del *voseo*; B) Reduciendo su aparición a casos exclusivamente reverenciales, restringiendo su uso genérico, es decir, deja de utilizarse para dirigirse (aunque sea de forma cortés) a cualquier persona: estamos ahora describiendo los usos actuales del *vos reverencial*.

Por otro lado, en el siglo XVII, la nueva fórmula que en un principio entró en contienda con *vos, vuestra merced* ha evolucionado formalmente debido a su uso común dando lugar a una nueva forma pronominal triunfante, no existente en la lengua original latina, *usted*. Esta nueva forma: A) Expulsa a *vos* como forma de tratamiento cortés generalizado (aplicable a cualquier persona a la que deseemos dirigirnos de forma cuidada o distante); B) Deja atrás, en español, por lo que a su uso se refiere, a otras fórmulas perifrásticas o locutivas semejantes (algunas de las cuales se mantienen en portugués actual en determinados contextos comunicativos), que, en general responden a una fórmula común: *Vestra + Sustantivo (Vuestra Señoría, Vuestra Reverencia, etc.)*.

Usos y funciones del tratamiento pronominal en español

Hace ya algún tiempo (MIRANDA POZA, 1998, p. 83-124) dedicamos todo un capítulo de un libro consagrado a los *Usos coloquiales del español* el problema del tratamiento. Allí indicábamos oportunamente cómo, desde una perspectiva sincrónica, en el español contemporáneo, y teniendo en cuenta, sobre todo, la *dimensión de persona* anteriormente reseñada, el sistema español se reduce a los pronombres personales de segunda persona *tú (vos) / usted* (exigiendo este último tercera persona verbal).

Decíamos entonces que para intentar establecer una certera distribución general del uso de tales formas, y teniendo en cuenta, como se puede colegir de lo que venimos apuntando hasta aquí, que su empleo se halla vinculado a categorías semánticas extralingüísticas relacionadas con propiedades psicosociales y culturales (generación –edad-, clase social, profesión, sexo, familiaridad, carácter de la persona, etc.), nos pareció adecuado

recurrir a las dimensiones que en su día propusieron Brown & Gilman (1960): *poder* y *solidaridad*. En este sentido, la selección de cada forma pronominal de tratamiento estará siempre regida, si bien no de la misma manera, por estas dos dimensiones.

El poder, concebido como el eje vertical de las relaciones sociales, representa las relaciones asimétricas, diferenciales o no recíprocas, de tal forma que las relaciones sociales aparecen gobernadas por el concepto de jerarquía: el padre, superior al hijo; el profesor, al alumno; el patrón al empleado. Y esta relación jerárquica, cuyos atributos más destacados son: edad, generación y autoridad, se manifiesta por el empleo obligatorio de *usted* en una de las direcciones del tratamiento (de inferior a superior). Esto significa que dos personas jerárquicamente diferentes difícilmente pueden llegar a una relación simétrica de familiaridad (*tú* o *vos*) o de respeto mutuo (*usted*). Porque, las diferencias no directamente vinculadas con el poder dan lugar, por su parte, a la aparición de *usted* en ambas direcciones.

La solidaridad, concebida como el eje horizontal de las relaciones sociales, representa las relaciones recíprocas o simétricas que derivan fundamentalmente de los atributos de sexo, parentesco y filiación de grupo. Esta dimensión está basada en la afinidad, en las similitudes, en el afecto, en el agrado, y da origen a la aparición de *tú* (*vos*) en ambas direcciones, a pesar de que, por otro lado, puedan darse efectivamente otras posibles asimetrías como las de *clase social*, si bien exige un *usted* mutuo cuando uno de los interlocutores (o los dos) no siente solidaridad, dominando en él por consiguiente, el sentimiento de hostilidad, desagrado y no afinidad. Hasta bien entrado el siglo XX –y aún quedan residuos de esta situación–, las pautas que privaban en el tratamiento pronominal estaban regidas, principalmente, por eje semántico del poder.

De hecho, si volvemos nuestra mirada a la historia, durante los siglos XVI y XVII se produjo una observancia perfecta del código social basado en el concepto de relación jerárquica. Un tratamiento que no atendiera a las expectativas y fuera considerado como no esperado o no adecuado constituía una grave afrenta. Las obras literarias que reflejan el lenguaje cotidiano aun dentro de determinados moldes de género, como es el caso del Teatro Español del Siglo de Oro, muestran deslices lingüísticos en el tratamiento que observan determinados personajes para con otros y que conllevan terribles consecuencias para quienes transgredís los códigos de las buenas costumbres sociolingüísticas. Tal es el caso del personaje del Príncipe Segismundo, en una de las obras cumbre de la dramaturgia clásica española (*La vida es sueño*, de Calderón de la Barca), cuando, recién liberado de la prisión en la que había permanecido encerrado desde el mismo día de su nacimiento por orden de su padre, el Rey, temeroso por los augurios negativos que acontecieron el día de su nacimiento,

Quijote, hidalgo (noble) de La Mancha – zona rural –, que según Cervantes, a pesar de no tener mucha renta, dedicaba los ratos que tenía de ocio – que eran los más del año – a leer *Libros de Caballerías*, o el pobre y desgraciado hidalgo que no sólo no tenía qué comer, sino que llega a pedirle a su propio criado las migajas de pan que éste mendigaba por la calle –tan cruelmente retratado, ya dentro del ámbito urbano al que nos estamos refiriendo, por el anónimo autor de *El Lazarillo de Tormes* medio siglo antes de la aparición de la inmortal obra cervantina-, es pues entonces, decimos, en el siglo XVII cuando surgen, de un lado, la llamada *clase media*, representada por pequeños mercaderes, comerciantes y artesanos, que va a intentar marcar las diferencias con respecto a otra clase que también surge y crece a su lado, representado por un submundo marginal y delictivo. El marcar diferencias con el inferior dará lugar a estructuras que reproducirán la no solidaridad. Las relaciones que se producen entre los marginados conducirán hacia sentimientos de solidaridad, que se van a manifestar lingüísticamente no sólo por los asuntos relacionados con el tratamiento en sí, sino también por la creación de todo un lenguaje cifrado conocido como de germanía o germanesco, que tampoco es ajeno a la lengua literaria, y que reproduce con maestría el propio Cervantes en obras como *Rinconete y Cortadillo* que forman parte de lo que se ha llamado en Crítica Literaria como picaresca. En efecto, Bakhtine (1978), en un trabajo ya clásico dentro del ámbito de la Crítica Literaria, señalaba como características esenciales de lo que habría de ser la novela moderna la entrada de géneros diversos en el seno de un mismo relato (*heterología*) y la aparición de voces distintas para caracterizar a los personajes (*heterofonía*). Será, por tanto, en las *Novelas Ejemplares* cervantinas donde, al (re)producirse el diálogo de una forma mucho más fluida que hasta entonces en la literatura española, el lenguaje servirá de elemento caracterizador de una realidad social que se describe: estamos ante la esencia formal de la ya mencionada picaresca (MIRANDA POZA, 1999, p. 239):

La picaresca cervantina nunca estará narrada en primera persona, sino en contrapunto amistoso entre dos amigos, esto es, en coloquio. Este coloquio de pícaros exigirá la presencia de un vocabulario particular acorde con el contexto comunicativo en el que se mueven los personajes: es lo que se llamará vocabulario (o léxico) de germanía. Y así nos lo indica el propio Cervantes. Tras un amplio diálogo que sirve para que el maestro de las letras españolas haga alarde de un amplio conocimiento de tales vocablos, escribe: *Y así les fue diciendo y declarando otros nombres de los que llaman germanescos o de la germanía, en el discurso de la plática, que no fue corta, porque el camino era largo.*

Esta situación se mantuvo *mutatis mutandis* hasta prácticamente el final de la Segunda Guerra Mundial. Se puede decir que, a partir de ese momento, se produjo un profundo cambio de valores en los sistemas y usos sociales (y, consecuentemente, en los sistemas y usos lingüísticos). En este sentido, en la medida en que las estructuras sociales se hacen cada vez más abiertas, esto es, comienza a producirse en su seno una mayor movilidad, donde predomina antes el valor adquirido por cada individuo que el impuesto por la tradición, la solidaridad adquiere la supremacía que, hasta entonces, poseía el poder.

Así las cosas, las posibilidades de tratamiento pronominal en español son las siguientes:

Tú (Vos) recíproco solidario.

Para aquellas relaciones donde se expresa el sentimiento de igualdad entre personas que comparten una cualidad común o una afinidad en uno o varios aspectos de las relaciones sociales. Para Marín (1972), el término *solidaridad* es preferible al de *intimidad*, si bien, él mismo propone un tercero, a su entender, más adecuado que cualquiera de los anteriores: *pronombre igualatorio*.

Tú (Vos) unilateral.

Nos referimos en este apartado al que profieren los padres a los hijos, el patrón al obrero, el señor a su sirviente, etc. En definitiva, es aquel que parte de quien está revestido con un mayor poder en la relación social. Ciertamente, ha ido desapareciendo bajo la presión igualatoria de una sociedad más democratizada, pero no a través de la adopción de un *tú (vos) universal*, sino manteniendo un *usted recíproco* como símbolo de respeto mutuo. No obstante esta afirmación, cuando dentro de poco dediquemos unas breves palabras al *tratamiento nominal*, podremos comprobar que el sistema aún mantiene esas diferencias. En este sentido, conviene hacer notar que este *usted recíproco* como signo de respeto mutuo del que habla Marín es válido para las relaciones patrón-obrero, señor-sirviente, pero ya no es el caso padre-hijo, donde la igualación tiende definitivamente hacia el *tú*.

Este paso del uso asimétrico al simétrico indica que ha habido una redefinición de las relaciones jerárquicas entre los interlocutores, según la mayor o menor distancia social o psicológica. Esto no quiere decir, naturalmente, que no se hayan dejado de producir en la actualidad casos de tratamiento pronominal asimétrico (sobre todo en zonas

rurales), debido a una probable distancia social y psicológica que estrecha la “territorialidad” de los usuarios.

Usted recíproco no solidario.

Es una fórmula que prevalece en la actualidad cuando domina un sentido diferencial, indicador de un grado de respeto o de distancia social. Esto, por supuesto, se da más entre personas mayores (esto es, de cierta edad, más tradicionales), donde la diferenciación y la distancia llegan a privar sobre los lazos de amistad y hasta de parentesco.

Más allá de las formas pronominales. El tratamiento nominal

De acuerdo con las observaciones de Perret (1968), parece evidente que, dentro de la esfera de las relaciones sociales, uno de los modos más frecuentes de dirigirse al interlocutor es el *vocativo*. Mediante esta forma se permite establecer el contacto interpersonal en virtud de su función apelativa y deíctica (función del lenguaje que tiene por objeto llamar la atención de alguien). De esta manera, llamamos la atención del destinatario mediante la enunciación del término que le designa.

La forma específica por excelencia para la apelación es el nombre propio. Éste designa, en el acto de habla, un individuo concreto y particular dentro de un conjunto virtual de pares o seres/objetos semejantes o comunes. Cada persona se identifica con su nombre, ya que es fundamentalmente referencial. Ahora bien, no es en todos los casos posible dirigirse a una persona mediante su nombre propio, entre otras muchas razones porque no siempre lo conocemos. Para compensar tal dificultad, la lengua dispone de otros recursos de apelación menos identificadores, sin duda alguna, que el nombre propio, pero que poseen la misma validez comunicativa en virtud de la situación o el contexto comunicativo en que se producen:

- Título genérico: *Señor, señora, señorita, caballero, joven...*
- Términos de parentesco: *Padre, papá, madre, mamá, tío, suegra, yerno...*
- Términos de diversa relación: *Amigo, compañero, camarada, colega...*
- Términos de carácter metafórico: *Mi vida, vida mía, mi cielo, mi salvación...*
- Interjecciones apelativas (onomatopéyicas o no): *¡Eh! ¡Psss! ¡Oye! ¡Oiga!*
¡Mire!

- Pronombres personales de 2ª persona: *Tú, vos, usted, vosotros, ustedes...*

Lewis Carroll dio muestras, en no pocos lugares de su obra, de una gran intuición lingüística. En *The Trough the Looking Glass*, se plantea una situación de comunicación en la que uno de los interlocutores desconoce el nombre propio del otro, hecho que parece no obligar a responder a llamada del interlocutor apelado (CARROLL, 1986, p. 152-153):

¡(...) Imagínate lo conveniente que te sería volver a casa sin nombre! Entonces, si, por ejemplo, tu institutriz te quisiera llamar para que estudiaras la lección, no podría decir más que “Ven aquí _____”, y allí se quedaría cortada, porque no tendría ningún nombre por el que llamarte, y entonces, claro está, no tendrías que hacerle ningún caso.

El argumento no puede ser más demoledor. Sin embargo, teniendo en cuenta, sin duda, los recursos de apelación de que dispone la lengua, Carroll pone en boca de Alicia la siguiente respuesta:

Estoy segura de que eso no daría resultado (...) Mi institutriz nunca me perdonaría mi lección sólo por eso. Si no pudiera acordarse de mi nombre, me llamaría “señorita”, como hacen los criados.

De esta forma, surge toda una red de términos designativos que pueden paliar en parte las dificultades que impone el uso del nombre propio. Pese a lo expuesto, cabe preguntarse si es necesario utilizar el nombre propio cuando el interlocutor está cerca de nosotros. La contestación parece negativa, si bien, en ocasiones, la experiencia demuestra lo contrario: no es necesario, pero se hace. Y aquí entran tres posibles explicaciones: A) En primer lugar, podemos resaltar la *función fática*, que es una manera de acentuar el contacto y comprobar que el canal de comunicación no se ha cortado. En todo caso, resulta especialmente incómodo que una persona que está hablando contigo constantemente utilice el latiguillo de tu nombre propio: - *Porque, Pedro, ¿quieres que te dé mi opinión sobre este asunto? Pues verás, Pedro, no quiero pronunciarme completamente sobre eso, pero, en fin, Pedro, tú me dirás...* B) En segundo lugar, la *función expletiva* exige, en ocasiones, el empleo del nombre en el uso corriente. Imaginemos la escena de un profesor que le pregunta la lección a un estudiante. Se

aproxima a él y le realiza una pregunta. Es evidente que se está dirigiendo a él: está situado completamente a su lado, le mira fijamente; sin embargo, tal vez para elevar el tono solemne, se añade a la pregunta el nombre propio de la persona requerida: *¿Cuáles son las llamadas funciones del lenguaje, Sr./Srta. Martínez?* C) Por último, la *función deíctica* del mensaje y su fundamento de eficacia exige la indicación del nombre de la persona a la que nos dirigimos. En una reunión de amigos, alguien pregunta: *¿Vendrás mañana al cine, Luis?* La situación de los interlocutores podría provocar la duda sobre a quién se dirigía la pregunta y quién debía, por tanto, responder a ella. La utilización del nombre propio determina, por tanto, de un modo específico, el destinatario de la pregunta.

Con todo, no es éste el único problema que se nos plantea. Aun cuando conozcamos a la persona y su nombre, ¿ello implica que la enunciación del nombre propio debe ser necesaria y que el título u otros términos de relación serían sólo empleados cuando el locutor no conoce nada del otro? La experiencia o el uso salen negativamente al paso de estas preguntas, ya que son numerosos los casos en que, aun conociendo a la persona, se emplea el título genérico o el término de relación.

Esto nos lleva a servirnos del concepto de distancia y de los ya mencionados *poder* y *solidaridad*. Yo puedo conocer a la otra persona y su nombre, pero se interpone la barrera de la distancia: una distancia que puede ser psicosocial (no es de mi grupo) y, por lo tanto, no hay solidaridad, o bien sociocultural (diferencia de estatus), y, por consiguiente, predomina el poder, la jerarquía, la autoridad.

Al hilo de esta exposición, se perfila un esquema paradigmático de tratamiento basado en los siguientes presupuestos: A) Relaciones en las que domina la solidaridad. En ellas, se utilizará un trato simétrico a través del *nombre propio*, el *hipocorístico* o el *apodo*. B) Relaciones donde domina el poder y la no-solidaridad. En ellas quien se encuentra en el nivel superior puede usar el nombre propio y los términos específicos *apellido*, *hijo*, *joven*... Por su parte, el que se encuentra en el nivel inferior, debe optar entre una de las posibilidades siguientes: 1) Título genérico: *señor*, *caballero*, *profesor*; 2) Términos de parentesco: *padre*, *papá*, *tío*, *abuelo*; 3) *Otras fórmulas mixtas*: *nombre propio* con la distancia de *don*; *apellido* con la distancia de *señor*.

Como puede apreciarse por todo lo expuesto a propósito del tratamiento nominal directo, el esquema predominante que veíamos con respecto al pronombre personal (*solidaridad / no-solidaridad*) queda en parte suspenso, y la función semántica del poder se caracteriza por ser el elemento más destacado. Ahora bien, la barrera que crean el poder, la autoridad, la jerarquía, afecta de una manera particular al inferior. Los intercambios entre

superiores o inferiores son, así pues, *no-recíprocos*. El jefe dirá *Martínez* o *Sr. Martínez*; el empleado, en cambio, usará *Sr. Martínez* o el *nombre propio* con la distancia de *don*. El padre llamará a su hijo *Vicente* o *hijo*; éste, por su parte, dirá *padre* (sólo en determinadas zonas, cada vez más restringidas) o *papá*, y muy pocas veces el nombre propio del padre. Es todavía el superior (aunque ya no de forma tan generalizada como antes) quien tiene la iniciativa de que el inferior pueda dar un paso hacia delante en lo que respecta a la distancia y, así, poder llegar a un intercambio recíproco. Un estado de hecho aún jerárquico, sin los signos que lo manifiestan, corre el peligro de deteriorarse. Por esta razón, el superior difícilmente aceptará el intercambio recíproco en el tratamiento: se impide, de alguna manera, que el inferior llegue a usar el nombre propio aunque lo conozca. El término genérico (como *señor*, por ejemplo) simboliza un término tan extraño a la intimidad que no hay peligro de que se llegue a ella. Porque, si esto llegara a suceder, se modificaría el sistema.

Hasta aquí hemos expuesto una especie de teoría sobre los usos de las formas de tratamiento en la lengua española. Para los alumnos extranjeros e incluso para los que tienen el español como lengua materna, resultaría difícil establecer una serie de principios que fueran capaces de dar cuenta de todas las posibilidades de uso en función de las diferentes situaciones de comunicación y de la peculiaridad de los interlocutores.

Con todo, los problemas que plantean las fórmulas de tratamiento en español son especialmente de tipo educativo y cultural, esto es, de carácter extralingüístico. Utilizando los conceptos que proporcionaba el estructuralismo lingüístico, podríamos decir que tales problemas no están referidos al sistema mismo, ni tan siquiera a la norma – que no existe o se ignora –, sino al habla. En términos generales, podemos decir que la edad, la posición social y otras variables semejantes constituyen los factores externos que condicionan el empleo de los diversos términos de tratamiento, pero no del mismo modo y en la misma medida para cada persona.

Durante mi etapa de estudiante universitario, yo llamaba de *usted* a mis profesores; ellos, por su parte, me llamaban de *tú* sólo en contados casos, porque lo habitual y lo que se usaba de forma mayoritaria era el *usted*. Sin embargo, cuando comencé a dar clases en la universidad y me convertí yo en profesor, la mayoría de mis alumnos me llamaban de *tú* – apenas unos cuantos osaban llamarme de *usted* para regocijo general: es decir, se sentía como algo extraño comprobar el uso de algo que apenas unos años atrás se usaba casi con rigor de ley. Ni qué decir tiene que opté por el *tuteo* recíproco. Quiero añadir, antes de continuar, algo muy importante: no creo vislumbrar en esta tendencia nada de irrespetuoso, pues, en la actualidad, el concepto de respeto no va necesariamente unido a un cliché lingüístico. En otras

palabras: los conceptos sociales han variado en la gente joven de una forma completamente natural y no veo – como otros hacen – ningún signo específico de rebeldía. Simplemente, podemos decir que la forma *usted* es signo de un lenguaje antiguo, propio de personas que representan una cultura, unos conceptos sociales obsoletos para los jóvenes de hoy. No se es más respetuoso con una persona, con un profesor por ejemplo, por llamarle de *usted*, es más, el *tuteo* (el *voseo*) hace más fluida la interrelación social, en todos los ámbitos.

Tanto es así que en las relaciones comerciales (con entidades bancarias, por ejemplo), donde tradicionalmente el *usted* era obligatorio para ambas partes, la experiencia cotidiana me indica que el *tuteo* ha empezado a ganar terreno –especialmente cuando el empleado y el cliente no rebasan los treinta y pocos años de edad-.

El *tuteo*, sin duda, se va imponiendo paulatinamente en nuestra sociedad, incluso entre nuestros mayores, que comienzan a llamar de *tú* a los jóvenes, independientemente del grado de conocimiento que sobre ellos posean, e independientemente también de sus costumbres, fundamentadas en la fórmula: *desconocimiento* = *usted* (sin que el parámetro “edad” desempeñase necesariamente un papel primordial).

Y, en este punto, volvemos al principio, retomando la pregunta de Andión Herrero: ¿Qué consejo se le puede dar a un extranjero que aprende español ante las disyuntivas tan diversas que presentan las fórmulas de tratamiento? Nuestro consejo es que, ante la duda, siempre se debe emplear *usted*. Dejemos, por tanto, que sea nuestro interlocutor quien determine, a partir de ese momento, si se debe pasar o no al *tuteo*. En este sentido, no debemos olvidar que para cada cual la utilización de *tú* (*vos*) / *usted* responde a razonamientos o principios bien diferentes. Algunos, tal vez, lleguen a manifestarnos que no les gusta ser tratados de *usted* porque les hace “más viejos” –identificando, por tanto, esta fórmula de tratamiento con el parámetro “edad” –. Otros, por el contrario, al ser tratados de forma extemporánea de *tú*, preguntarán enfadados: “¿Cuándo nos han presentado?” o “¿Acaso hemos comido juntos alguna vez?” – de donde se sigue que, en este caso, se asocia la correspondiente fórmula de tratamiento al parámetro “conocimiento / desconocimiento de la persona”. Y, hablando de las fuerzas de la lengua en el momento de su enunciación, la reclamación del otro con respecto a la forma pronominal/verbal de tratamiento es capaz de cortar las más acalorada discusión.

En cualquier caso, todos estos aspectos nos invitan a confirmar el hecho de que los límites que marca la gramática tradicional quedan abiertamente sobrepasados y debemos contemplar los hechos lingüísticos desde nuevas perspectivas que nos conduzcan a nuevas reflexiones y a un conocimiento más exhaustivo de las cualidades intrínsecas que alberga la

lengua que hablamos a diario. En este sentido, conviene no olvidar tampoco lo que señalaba Perret (1968, p. 9) a propósito de las situaciones comunicativas en las que una misma persona puede encontrarse:

Los hombres, por el uso de los términos de tratamiento institucionalizados, tienden a constituirse, ellos mismos, en sistema. Cada hombre se manifiesta como un término distinto en función del tipo de relación que mantiene con los demás. Ello significa que una misma persona puede ser *Juan, profesor, papá, colega, tío, tronco...*, en función de las diferentes situaciones de comunicación en las que se ve envuelto.

Tanto es así que el propio autor no puede por menos que recoger numerosos testimonios de diferentes autores que mitigan su tajante afirmación. Para Sobejano: *Este uso se ha ido perdiendo casi del todo en las ciudades y ya sólo subsiste en el campo*. Muñoz Cortés insiste en la misma línea argumentativa de Sobejano: *Actualmente puede marcar [el uso familiar de usted] un grado de ruralismo o arcaísmo*. El propio Beinhauer, en fin, concluye afirmando, a propósito de un trabajo de Dámaso Alonso (1962, p. 264-267) titulado *La muerte del usted*:

Durante la Segunda Guerra Mundial y sobre todo a raíz de la Guerra Civil española, el tuteo se ha venido difundiendo a tal punto que don Dámaso Alonso no dudó en escribir un artículo de réquiem por la forma de tratamiento *usted*.

En conclusión, lo que todos estos datos nos sugieren es la necesidad de emprender trabajos que, desde nuevas perspectivas dinámicas, no las estáticas basadas en los sistemas y tradiciones, sean capaces de reflejar estos cambios sociales a través de los nuevos usos de la lengua.

Referencias

ALONSO, D. La muerte del “usted”. In: _____. *Del siglo de oro a este siglo de siglas*. Madrid: Gredos, 1962.

ANDIÓN HERRERO, M. A. El voseo americano y la enseñanza de español como lengua extranjera. *Cuadernos Cervantes*, 18, p. 53-59, s.a.

_____. ¿De tú o de usted? *Cuadernos Cervantes*, 21, p. 56-59, s.a.

AUSTIN, J. L. *Quando dizer é fazer: palavra e ação*. Porto Alegre: Artes Médicas, 1990.

BAKHTIN, M. *Esthétique et théorie du roman*. Traduit du russe par P. Oliver. Paris: Editions Gallimard, 1978.

BEINHAUER, W. *El español coloquial*. Madrid: Gredos, 1985.

BENVENISTE, E. *Problemas de Lingüística General*. México: Siglo XXI, 1974.

BROWN, R.; GILMAN, A. The Pronouns of Power and Solidarity. In: SEBOK, T. A. (Org.) *Style and Language*. Cambridge-Mass: Cambridge University Press, 1960, p. 253-276.

CALDERÓN DE LA BARCA *La vida es sueño*. Cuadros cronológicos, introducción, texto íntegro, notas y llamadas de atención, documentos, orientaciones para el estudio de J. M. García. Madrid: Castalia, 1984.

CARROLL, L. *Through the Looking Glass*. In: _____. *The Complete Illustrated Works of Lewis Carroll*. London: Chancellor Press, 1986.

JONGE, B.; NIEUWENHUIJSEN, D. Formación del paradigma pronominal de las formas de tratamiento. In: *Estudios de Lingüística del Español (ELiEs)*. *Actas del II Congreso de la Región Noroeste de Europa de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina (ALFAL)*, Volumen 22, 2005. Disponible en <http://elies.rediris.es/elies22/cap71.htm> Accedido el 3 de abril de 2013.

LEECH, G. N. *Principios de pragmática*. Logroño: Universidad de La Rioja, 1997.

LAPESA, R. Personas gramaticales y tratamientos en español. *Revista de la Universidad de Madrid*, XIX, p. 141-167, 1970.

MARÍN, A. El uso del “tú” y “usted” en español actual. *Hispania*, LV, p. 904-908, 1972.

MEDINA MORALES, F. Análisis comparativo de las formas simétricas de tratamiento de los siglos XVI y XVII y las actuales. Disponible en la dirección de Internet: http://cvc.cervantes.es/obref/coloquio_paris/ponencias/pdf/cvc_medina.pdf. Accedido el día 3 de abril de 2013.

MIRANDA POZA, J. A. *España y América. Tres ensayos de lengua y literatura*. Recife: Bagaço, 2007a.

_____. Algunas notas a propósito del concepto “Literatura Española”. In: _____. (Org.); Rodrigues, J.P.M. (Org.) *Estudios de Lengua y Literatura Española*. Recife: APEEPE, 2007b, p. 70-90.

_____ El léxico de *germanía* en *Rinconete y Cortadillo*. *Anuario de la Universidad Internacional SEK*. n. 5, p. 237-249, 1999.

_____ *Usos coloquiales del español*. 2ª Edición corregida y aumentada. Salamanca: El Colegio de España, 1998.

MORRIS, Ch. *Signos, lenguaje y conducta*. Buenos Aires: Losada, 1963.

_____ Fundamentos da teoria dos signos. In: _____. *Problemas e métodos da semiologia*. Lisboa: Edições 70, 1966, p. 31-41.

PERRET, D. Termes d'adresse et injures. *Cahiers de Lexicologie*, 12, p. 3-14, 1968.

PLA CÁRCELES, J. La evolución del tratamiento "vuestra-merced". *Revista de Filología Española*, X, p. 310-311, 1923a.

_____ Vuesasted - usted. *Revista de Filología Española*, X, p. 245-280, 1923b.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Ortografía de la Lengua Española*. Madrid: Espasa-Calpe, 1999.

_____ *Diccionario Panhispánico de Dudas*. 2005. Disponible en: <http://buscon.rae.es/dpdI/SrvltGUIBUSDPD?lema=voseo>. Accedido el 3 de abril de 2013.

SAUSSURE, F. *Cours de linguistique générale*. Edition de T. de Mauro. Paris: Payot, 1967.

SEARLE, J.L. *Actos de habla*. Madrid: Cátedra, 1990.